CASILDA
Construyendo Futuro

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 30 de Julio de 2025.-

DECRETO Nº 079

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 3739/2025 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública Nº006/2025, dispuesta por Decreto Municipal Nº0047/2025, para la CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ÁULICO en el marco del Programa "Abre Escuelas" para el Jardín N° 226 Dr. Edgar Tomat; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 12 de Junio de 2025 celebrándose el Acta Nº 007/2025 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado y que consta en fs 315 del presente expte.

Que a dicha licitación se presentaron TRES (03) oferentes a saber: 1°) RMZ DESARROLLOS S.A.S., con domicilio en calle Pueyrredón N°180 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 2°) ELECTRO DOS S.R.L., con domicilio en calle Paz N° 308 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y 3°) DIEGO GABRIEL J. CAMMARATA, con domicilio en cale Buenos Aires N° 2644, de esta ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que de los informes y dictámenes realizados por el Área Planificación Territorial en fs 362, Área de Economía y Finanzas en fs. 362 reverso, Asistencia Legal en fs. 363 y 364, Área Legal y Técnica en fs. 365 surge la conveniencia de adjudicar la presente licitación a la Empresa RMZ DESARROLLOS S.A.S..-

El Área Legal y Técnica a fs 365 recomienda además disponer como condición que el proveedor presente una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 100% del monto adjudicado, debiendo constituirse en algunas de las formas establecidas en el Pliego y será exigible con carácter previo al libramiento de cualquier pago.-.

Que de acuerdo al Artículo Nº41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios Nº2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública Nº 006/2025 para la CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ÁULICO en el marco del Programa "Abre Escuelas" para el Jardín N° 226 Dr. Edgar Tomat.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa **RMZ DESARROLLOS S.A.S., CUIT 30-71696444-9,** con domicilio fiscal en Pueyrredón N°180 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ÁULICO, por el monto total de la oferta de **PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CTVOS. ($53.866.561,30.-)**, que consta en fs. 124 del expediente administrativo, precio con IVA incluido, Leyes

sociales, ART, seguro de vida del personal afectado, Servicio de Higiene y Seguridad, Maquinarias y Herramientas necesarias para la ejecución de tareas contratadas.

ARTÍCULO 3°) LA Forma de pago será CINCUENTA POR CIENTO (50%) al momento de confirmar y saldo contra entrega de certificado quincenal.-

ARTÍCULO 4°) LA presente adjudicación quedará sujeta a la presentación por parte de RMZ DESARROLLOS S.A.S. de una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto adjudicado.- La misma deberá ser constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego y es exigible con carácter previo al libramiento de cualquier pago.-

ARTÍCULO 5°) COMUNÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes si las hubiera.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto Nº 047/2025 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 7º) AUTORÍCESE a la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas a imputar la **Partida N° 1220201030000 "OBRAS COMUNITARIAS"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 8º) EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Coordinadora de Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.

ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 10º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda

Ignacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda